

REFORMULACIÓN DEL PROYECTO RE-HABITAR. DESARROLLO INTERNO Y FORMULACIÓN DE COMPETENCIAS

El proyecto de Actualización Tecnológica del Patrimonio Contemporáneo: vivienda social del Movimiento Moderno RE-HABITAR (en adelante RE-HABITAR) fue presentado por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico a la convocatoria de incentivos a proyectos de aplicación del conocimiento de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento dependiente de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, en su convocatoria de 2012, siendo registrado por el IAPH el 15 de febrero de 2012.

Este proyecto RE-HABITAR está sujeto a las disposiciones de las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y a su convocatoria para el período 2008-2013.

El 14 de noviembre de 2014 fue publicada en la web de la Consejería de Economía, Ciencia y Empleo la propuesta de resolución provisional, en la que el proyecto en cuestión era incentivado por un total de 166.506,93 céntimos de euro, conforme al desglose de conceptos de gasto que se adjuntaba en dicha resolución (se anexa cuadro resumen de la resolución de concesión del incentivo).

A la vista de la resolución y a la obligatoriedad de emitir respuesta favorable o negativa a la aceptación del Incentivo antes del transcurso de diez días naturales, el IAPH emitió escrito a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa en el que, además de cuestiones relativas a la aceptación administrativa del incentivo, se solicitaba modificación respecto a la propuesta incentivada en los siguientes sentidos:

- Que se aceptan los importes propuestos para su concesión mediante la cumplimentación del modelo establecido y la remisión de la documentación requerida.

- Que entre las condiciones particulares establecidas para la consecución del proyecto se indica una ejecución en un plazo de 12 meses de duración a partir de 01/05/2012 siendo posible, sin embargo, proponer justificadamente a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa un plazo de ejecución diferente. En función de la hipotética disponibilidad de fondos, se propone sea ejecutado entre el 30/06/2014 y el 30/06/2015.

- Que conforme a las bases reguladoras del incentivo y a la aprobación de una cuantía económica incentivable inferior a la solicitada, es posible la reformulación del proyecto, que con objeto de garantizar sus plazos de ejecución y teniendo en cuenta la reducción de los importes se establece lo siguiente:

- En relación con las consultorías y servicios equivalentes se propone incorporar dos nuevos asesoramientos de expertos en intervención y en documentación del patrimonio y un tercero necesario para complementar la caracterización tecnológica y constructiva del inmueble.

- Respecto a las actividades de comunicación y documentación se propone que los tres seminarios y el curso previsto se concentren en un único curso-seminario de mayor alcance. Para garantizar los mejores resultados se reforzará el desarrollo del plan de comunicación a través de un asesoramiento adicional.

Con fecha 20/12/2016 fue publicado en BOJA la resolución definitiva en la que se ratificaba en incentivo concedido al IAPH para el proyecto RE-HABITAR, sujeto de nuevo a las partidas económicas y gastos incentivados en la resolución provisional.

A la vista del mantenimiento del incentivo en forma y manera al proyecto presentado en 2012 y al vacío de respuesta al escrito dirigido por el IAPH el 25 de noviembre de 2014, se entienden aceptadas las modificaciones presentadas.

El incentivo finalmente aprobado se resume en los siguientes conceptos de gasto y su porcentaje respecto al importe solicitado (entre paréntesis la correspondencia respecto a los presupuestos originales del proyecto incentivado):

- Gastos de personal 6.337,50 (3,10%)
- Costes de adquisición de instrumental y material 5.084,74 (100%)
- Costes de consultoría y asistencia técnica 104.237,26 (100%)
- Gastos de comunicación y documentación para las actividades de difusión 50.847,43 (100%)

Para la realización de este proyecto RE-HABITAR, el IAPH firmó una serie de convenios y acuerdos con distintos organismos e investigadores para colaborar en el desarrollo del proyecto, por los cuales éstos se comprometían a aportar una serie de trabajos específicos dentro del marco general de los objetivos del proyecto. Fruto de estos acuerdos, el 9 de febrero de 2012 se firmó el PREACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

A la luz de la resolución definitiva del incentivo -anteriormente desglosada- y a los puntos del mencionado preacuerdo, ante la falta de incentivo para gastos de personal (sólo un 3,10% del incentivo solicitado) y la disminución de la cuantía estipulada en el punto segundo del mismo, se hace necesario, siguiendo las pautas de este preacuerdo el desarrollo de un nuevo convenio específico de colaboración entre ambas instituciones para el buen funcionamiento del proyecto y la consecución de los objetivos del mismo, objeto de esta reunión.

Por ello el IAPH estructura, siguiendo lo esgrimido en el documento del proyecto RE-HABITAR presentado en 2012, pero teniendo en cuenta la realidad de la disponibilidad económica del incentivo, una redistribución del presupuesto de la partida "costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de la investigación" de tal manera que puedan llevarse a cabo parte de los trabajos estipulados en la originaria "gastos de personal".

La redistribución de este concepto de gasto supone un esfuerzo por parte del IAPH, que conllevará la asunción de un 30% de lo estipulado mediante su presupuesto PAIF, cubriendo las necesidades de gastos de personal ahora no incentivadas. Además, la redistribución de los gastos de consultoría y asistencia permitirá de nuevo la incorporación y contratación de grupos de investigación del IUACC que ya no están incentivados para que puedan desarrollar los aspectos de los objetivos de cuestiones tecnológicas y constructivas ahora redefinidos.

Además de estos dos aspectos cuyo fin es cubrir las carencias de la partida de gastos de personal, el IAPH mantendrá en la partida de consultoría y servicios equivalentes aquellas que ya aparecían en esa partida, redefiniendo nuevamente los objetivos al presupuesto incentivado y remanente de la situación anterior.

Del mismo modo, el IAPH mantendrá el resto de la gestión y las partidas de gastos del incentivo (“costes de adquisición de instrumental y material”, más “gastos de comunicación y documentación para las actividades de difusión”), conforme a la nueva estrategia general del proyecto ya argumentada a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

De esta manera, el proyecto se estructuraría conforme al siguiente esquema y al organigrama que se detalla a continuación:



1º **GESTIÓN Y SEGUIMIENTO**

La coordinación de todos los aspectos administrativos, económicos y científicos corresponderán al IAPH, para lo cual se ha nombrado un responsable interno del proyecto, al que se suma la dirección científica del mismo.

Corresponde a esta coordinación y dirección la correcta consecución de todos los objetivos del proyecto redimensionado a raíz de la concesión del incentivo, así como las responsabilidades tanto económicas, temporales y científicas de la justificación de todo el presupuesto conforme a lo que establecen las bases reguladoras del incentivo: contratación de servicios y suministros, plazos y fechas de ejecución que garantizan el buen resultado de los aspectos científicos esgrimidos en el proyecto.

Además, el IAPH liderará la conformación de una subcomisión técnica de seguimiento de los trabajos de índole científico técnica, en la que tendrán cabida el resto de agentes implicados o contratados en el desarrollo del proyecto y que será órgano de toma de decisión de los aspectos metodológicos y las exigencias para la obtención de los resultados esperados del proyecto. Los coordinadores de los cuatro equipos de trabajo tendrán representación en esta comisión de seguimiento.

2º **CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA**

Asesoramientos externos que coordinará científicamente el IUACC para la **CARACTERIZACIÓN TECNOLÓGICA Y CONSTRUCTIVA: desarrollo de ESTUDIOS PREVIOS CIENTÍFICOS y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS.**

El alcance de los trabajos, incluido el desarrollo gráfico, deberá equilibrarse a la nueva situación presupuestaria y así quedará reflejado en los pliegos técnicos que se redacten.

3º PATRIMONIO: valores y criterios de intervención

El proyecto tiene un desarrollo muy potente en el ámbito de los criterios y metodología de estudio del patrimonio contemporáneo, cuestiones éstas que se deben abordar desde varios prismas. Como institución referencia en Andalucía en los procedimientos del patrimonio cultural, el IAPH encabezará, a la luz de los resultados obtenidos de los elementos constructivos y tecnológicos del caso de estudio, así como del resto de agentes que recabarán conocimiento sobre los elementos definidos en el proyecto RE-HABITAR (análisis histórico y antropológico, levantamiento planimétrico, mirada urbana, estado de conservación, participación social) la definición de criterios para la salvaguarda de los valores definidos como conclusión de este proyecto.

4º COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Una de las fortalezas del proyecto es la participación ciudadana acompañada de un amplio programa de comunicación que desarrollará gran número de actividades: reuniones participativas, curso final y publicación final además de las actividades de divulgación científica que puedan surgir a lo largo del proyecto. El proceso participativo es transversal a todo el proyecto y garantizará parte del éxito del proyecto.

Código Id. Solicitud: P112/3004

Entidad: INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO

CIF: Q4100720D

Proyecto: RE-HABITAR PATRIMONIO CONTEMPORÁNEO Y TECNOLOGÍA. (PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL PATRIMONIO CONTEMPORÁNEO: VIVIENDA SOCIAL DEL MOVIMIENTO MODERNO).

Cuantía del incentivo: 166.506,93 euros

Código de Proyecto de Inversión: 2007003170

Partida Presupuestaria	Importe
0900010000 G/54A/74203/00	166.506,93

1. Se propone incentivo a la entidad y proyecto arriba indicado, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración, y con el desglose de Presupuesto siguiente:

Concepto de gasto	Coste financiable de la actividad	Incentivo concedido
Gasto de personal	6.337,50	6.337,50
Costes de adquisición de instrumental y material ⁽¹⁾	5.084,74	5.084,74
Costes de edificios	0,00	0,00
Costes de Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes	0,00	0,00
Costes de consultoría y servicios equivalentes	104.237,26	104.237,26
Costes asociados a la obtención y validación de patentes	0,00	0,00
Gastos de desplazamientos, viajes, dietas	0,00	0,00
Gastos de material de promoción, catálogos, etc.	0,00	0,00
Gastos de comunicación y documentación para actividades de difusión	50.847,43	50.847,43
Formación	0,00	0,00
Inscripción en congresos y seminarios	0,00	0,00
Otros gastos	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	166.506,93	166.506,93

(1) Ver Condición General 3

Porcentaje global incentivado: 100%

2. Los periodos que se establecen para la ejecución del proyecto y la justificación del incentivo son los siguientes (ver Condición General 8):

- **Periodo de ejecución** del proyecto incentivado: **DOCE MESES (12)** de duración, a partir del 01/05/2012. Todos los gastos correspondientes deberán haberse materializado dentro de dicho periodo.
- **Periodo de justificación** del incentivo concedido: Desde el 01/05/2012 hasta cuatro meses tras la finalización del periodo de ejecución, a los efectos de que todos los pagos correspondientes deberán haberse materializado dentro de dicho periodo. La documentación justificativa se presentará antes de tres meses tras la publicación en BOJA del extracto de la Resolución de concesión.

3. Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta Propuesta de Resolución estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias, y se abonarán y justificarán conforme al calendario de pagos expuesto a continuación:

- Un primer pago del 25%, con justificación diferida, una vez notificada la Resolución de concesión. El plazo máximo para la justificación de este pago será de seis meses tras su materialización.
- Un segundo pago del 35%, con justificación diferida, una vez justificado primer pago. El plazo máximo para la justificación de este pago será de seis meses tras su materialización.
- Un tercer pago del 15%, con justificación diferida, una vez justificado el segundo pago. El plazo máximo para la justificación de este pago será de seis meses tras su materialización.
- Un cuarto y último pago del 25%, una vez justificado el total del incentivo concedido.



Código Seguro de verificación: osAnN8ycLrkfg/SYeylB5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	20/12/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	osAnN8ycLrkfg/SYeylB5A==	PÁGINA	20/40
osAnN8ycLrkfg/SYeylB5A==				